

Est.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0984-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 1264967 y Documento N° 1905821 -2019; mediante el cual Doña Doña **Rosa Frida Arencio Heredia**, personal Nombrado con cargo de Técnico en Farmacia Nivel I en DIREMID de la - Gerencia Regional de Salud Arequipa, presenta certificados que sustenta su incapacidad temporal para el trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la resolución correspondientes;

Que, el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Derecho Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y el inciso k) de la Ley N°26790 Ley de Modernización de la Seguridad social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia del descanso médico. Le corresponderá percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador;

Que, el artículo 28° del Reglamento para el Control de Asistencia, permanencia, Obligaciones, Prohibiciones Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°041-2011-GRA/PR de fecha 18.01.2011 y sus modificatorias, "Las Licencias por motivos de Salud podrán concederse hasta por un (01) año calendario, siendo con goce del integro de remuneraciones los primeros veinte (20) días y los once (11) días siguientes, en forma de subsidio por incapacidad, otorgado por ESSALUD;

De conformidad con la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 y el Decreto Ley N°22867 Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas en Personal, abastecimiento y Racionalización Administrativa;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal y con el visto bueno del Director de Sistema Administrativo I;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar en **Vía de Regularización**, Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, a Doña **Rosa Frida Arencio Heredia** personal Nombrado con cargo de Técnico en Farmacia Nivel I en DIREMID de Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por **veintitres (23) días** conforme al siguiente detalle:

CON GOCE DE HABERES				SUBSIDIADO POR ESSALUD			
AÑO.	MES	DIAS	FECHA	AÑO.	MES	DIAS	FECHA
2019	ENERO	3	02 AL 04	2019	JUNIO	3	17 AL 19
	FEBRERO	5	02 AL 08		TOTAL	3	DIAS
	FEBRERO	5	11 AL 15				
	FEBRERO	5	18 AL 22				
	ABRIL	1	01 AL 01				
	MAYO	1	06 AL 06				
	TOTAL	20	DIAS				

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, suspender el pago de haberes a la mencionada servidora a partir del 17 de junio al 19 de junio del 2019 en que será subsidiada por ESSALUD.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Institucional

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los TREINTA Y UNO (31) días del Mes de JULIO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MAAH/BCCh/IZYM
11/072019

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. MARCO ARENCIO ANCO HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO

